

# Trofeo AMASFAC VIDA•2019



A M A S F A C  
A S E S O R E S

"Que todos SEAMOS UNO"



Un reconocimiento a los agentes de seguros más destacados en el ramo de seguro de vida individual durante el año 2019.

## Primer Lugar

### TROFEO AMASFAC VIDA

al agente que logre la mayor producción de seguros de vida individual.

## Reconocimiento Amasfac

Para los agentes de seguros de vida individual que logren la meta.

## Reconocimiento

Al agente con el mayor número de pólizas de seguros de vida individual.

BASES:

Participarán todos los agentes de seguros a nivel nacional que cumplan con los requisitos siguientes:

- **Ser agente activo** persona física con cédula definitiva.
- **Ser asociado activo AMASFAC** en cualquiera de sus Secciones en la República Mexicana.
- **Haber cubierto la membresía** completa del 2020 antes del 28 de febrero del 2020.
- **Tener una producción pagada en primas** de primer año de \$ 1'900,000.00 M.N. ó más durante el año 2019 de contratos de seguro de vida de acuerdo a las siguientes reglas de producción.

### TELÉFONOS DE CONTACTO

(55) 5533-4983 | (55) 5525-2553  
(55) 5207-7900

REGLAS DE PRODUCCIÓN:

- 1 ° **Los planes de seguros de vida** individual, vitalicios, temporales, dotales, prima única y planes de inversión sin importar su plazo de cobertura o de pago de prima, contarán al 100%.
- 2 ° **Los planes de seguros de grupo vida** y/o seguros colectivos de vida contarán al 5% de su prima total pagada y como un solo negocio por contratante.
- 3 ° **Se excluyen los planes** de venta masiva y descuentos por nómina.
- 4 ° **Tener una prima promedio** de \$ 25,000.00 con un mínimo de 27 negocios nuevos emitidos y pagados al 31 de diciembre de 2019. Los planes educacionales y mancomunados se tomarán como un solo negocio, los contratos de seguro de grupo vida y colectivo vida contarán como un negocio para cada contratante (grupos y subgrupos).
- 5 ° **El índice de conservación** de cartera global mínima deberá ser del 91% respecto a las primas del año anterior.
- 6 ° **La producción acumulada** deberá ser del agente persona física que la presente.
- 7 **La información deberá ser validada** por escrito por un director de la(s) compañía(s) de seguros debidamente autorizada(s) para operar en la República Mexicana a más tardar el 28 DE FEBRERO DEL 2020. La fecha máxima para recibir aclaraciones será el 16 de marzo de 2020.
- 8 ° **La información de la producción** deberá ser recabada y entregada por el asociado, ya sea en nuestras oficinas de AMASFAC, Sección Cd. México en Orizaba 154 - 304, Col. Roma Norte, Ciudad de México, o al correo: [cdmexico@amasfac.org](mailto:cdmexico@amasfac.org)